

Políticas Educativas Nacionales y Regionales en Venezuela

Noraida Marcano, Virginia Pirela Salas

y María José Ríos de Finol

*Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Zulia.
Maracaibo Venezuela.*

Resumen

En la presente investigación de tipo documental, se analizan algunos decretos, programas y proyectos educativos, así como también algunas reformas curriculares, documentos considerados relevantes por su impacto sociopolítico en la estructuración, organización, funcionamiento y consolidación del sistema educativo venezolano. Para el estudio, se diseñaron cuatro matrices de análisis constituidas por categorías y subcategorías y con el apoyo de la técnica de análisis de contenido se develaron las concepciones educativas que sustentan cada uno de los documentos; lo que permitió apreciar su evolución cronológica en la historia de la educación en Venezuela. Según los documentos seleccionados, en la educación venezolana se comienza a aplicar la concepción racionalista de tendencia idealista que sustenta el modelo pedagógico tradicional, en segundo lugar, en el programa de gobierno de 1936 se introduce la concepción empirista que orienta el modelo escuela nueva, inicialmente en la tendencia reformista y antiautoritaria para concluir en la actualidad con la aplicación del modelo pedagógico escuela nueva en la tendencia del análisis sociopolítico, sustentada en el enfoque socio histórico.

Palabras clave: Políticas educativas, decretos, programas y reformas educativas.

National and Regional Educational Policies in Venezuela

Abstract

The purpose of this documental research is to analyze a set of educational decrees, programs, and projects as well as curriculum reforms which are deemed relevant due to their social impact on the creation and consolidation of the educational system in Venezuela. In order to achieve this goal, four matrixes containing categories and subcategories were designed. Content analysis techniques were carried out with the aim of identifying the educational conceptions that once supported and still support each of the selected documents. This, in turn, contributed to understand the chronological evolution of the history of Venezuelan educational system. The main conclusions derived from this research are: a) the selected documents reveal an underlying rationalist conception which corresponds to the traditional pedagogical model; b) an empiricist conception was introduced during the government period of 1936 by means of the new school model. Such model comprised an initial stage manifested through the reformist and antiauthoritarian tendency which evolved into the tendency of social-political analysis, which is manifested through the school pedagogical model and is supported by the social-historicist approach.

Key words: Educational policies, educational decrees, programs and reforms.

Introducción

Con solo observar la realidad educativa nacional y regional se puede constatar que está experimentando momentos de crisis, aunque también de importantes esfuerzos ciudadanos y gubernamentales para paliar dicha situación. Ante tal problemática se hace necesario indagar en relación a las concepciones educativas que han orientado la estructura, organización, funcionamiento

y consolidación de la Educación en Venezuela, presenten en la fundamentación legal y normativa del sistema educativo venezolano, específicamente en la aplicación, promulgación y ejecución de algunos documentos legales y normativos que pueden ubicarse en el tercer nivel de la estructura jurídica. Este análisis teórico aporta alguna explicación a esta situación educativa con el objeto de implementar adecuadamente sus posibles soluciones.

Intencionalidad del Estudio

La investigación se propuso, como objetivo general, analizar las concepciones filosóficas, epistemológicas y pedagógicas que sustentan el marco jurídico normativo de la educación en Venezuela, entre los años 1870 y 2002. Dicho objetivo se disgrega en los siguientes de carácter más específico:

- Develar, en los documentos legales y normativos seleccionados que sustentan el sistema educativo venezolano las concepciones filosóficas y epistemológicas.
- Determinar el modelo pedagógico de la educación venezolana presente en los decretos, programas, proyectos educativos y reformas curriculares.

Fundamentación Teórica

Los planteamientos teóricos acerca de las posturas filosóficas y los enfoques epistemológicos, se sustentan en autores como Hottois (1999), Hessen (1989), Padrón (1996, 1998) y en cuanto a los modelos pedagógicos y su evolución en el tiempo las propuestas de Fullat (1992), Florez (1994), Filho (1974) y Sarramona (2000). Toda esta revisión facilitó la construcción de las categorías y subcategorías que permitieron el diseño de las matrices de análisis.

Metódica

Esta investigación es de tipo documental, ya que se analizan las concepciones filosóficas, epistemológicas, pedagógicas y sociopolíticas que sustentan el marco jurídico normativo de la educación en Venezuela, expresos en los documentos contentivos de las mismas. A tales fines, se aplicó el análisis de contenido como técnica de investigación y como instrumentos se utilizaron cuatro matrices de análisis que se aplicaron a cada uno de los documentos seleccionados con base en el criterio del impacto sociopolítico que dichos documentos ejercieron en su contexto sociohistórico. El estudio abarca: El Decreto de Instrucción Pública de Guzmán Blanco de 1870, El Programa de febrero del General López Contreras de 1936, Las Reformas curriculares de 1969, 1980 y 1996; ésta última se conoce como Currículo básico nacional; el Proyecto Educativo Nacional del 2001, el Proyecto Pedagógico la Escuela Activa para la dignidad de 1997 y el Proyecto Educativo Regional del Estado Zulia de 2002.

Las cuatro matrices de análisis están constituidas por categorías y subcategorías, las cuales se especifican seguidamente, éstas son: 1) componente filosófico, con las subcategorías concepción de hombre, sociedad y fines de la educación; 2) componente epistemológico con las subcategorías concepción de ciencia, conocimiento, método

científico, criterio de validez del conocimiento, relación sujeto-objeto y concepción de relaciones disciplinares; 3) modelo pedagógico, constituida por las subcategorías concepción de educación, educando, educador, escuela, relaciones escuela-comunidad, método, objetivos, contenidos y evaluación; y por último, 4) la fundamentación sociopolítica con las subcategorías concepción de participación social, valores socializados teóricamente, marco jurídico-normativo de sustento y políticas educativas.

Posterior a la aplicación de estas matrices, se elaboró el análisis respectivo para cada documento y luego se efectuó la comparación entre los elementos teóricos develados, para presentar los elementos comunes y diferentes, los cuales permitieron evaluar los avances y retrocesos experimentados, en la fundamentación jurídico-normativa de la Educación en Venezuela.

Hallazgos del Estudio

Decreto de Instrucción pública de 1870

La aplicación de las matrices de análisis que atienden al estudio de los componentes filosófico y epistemológico del Decreto de Instrucción pública de 1870, develó una concepción de *hombre como venezolano, y de la sociedad como el conjunto de estos, asociados; los fines se orientan a sembrar las bases para el conocimien-*

to ulterior, el desarrollo intelectual de este venezolano, búsqueda de la perfección moral, hecho que para ese momento era tan importante, ya que se estaba constituyendo Venezuela como una nación. Además, se fija como meta el establecimiento de la educación gratuita y obligatoria, idea que se venía gestando desde 1.811 pero que se concretó en 1870 con este decreto, ante la necesidad de no postergar más la consolidación estructural y funcional del sistema educativo y escolar en Venezuela, el cual hasta el momento, había sufrido tantos obstáculos, en razón de la inestabilidad política de la que fue objeto Venezuela en ese momento histórico.

Se manifiesta entonces, en el Decreto de Instrucción pública, gratuita y obligatoria, promulgado por Guzmán Blanco, una concepción racionalista que se instaló en Venezuela desde el tiempo de la independencia con las ideas de la ilustración Europea que trajeron Bolívar, Rodríguez y otros.

En lo que se refiere al componente epistemológico, en este documento se concibe la ciencia *como la acumulación de conocimientos selectos de la cultura*, de manera que, son considerados como conocimientos solo los producidos en el exterior del país; *los métodos utilizados son la inspección y el control*, lo que indica una prevalencia del sujeto sobre el objeto; como ejemplos de esta relación, la prevalencia del Estado so-

bre la escuela y el maestro, sobre el educando y la familia; se conciben unas *relaciones disciplinares intradisciplinarias*, ya que no se indica la producción científica en grupo sino solo de forma individual, de cada intelectual en particular.

En cuanto al modelo pedagógico, se define *la educación como instrucción*, se le conceptualiza como la acción de transmitir un caudal de conocimientos adquiridos de generación en generación, *dicha instrucción es de carácter público en dos modalidades, la obligatoria o necesaria y la libre o voluntaria, y se constituye en una necesidad de la República.*

De esta concepción de educación, se desprende que *el educador es la autoridad que la promueve, es la persona que ha de cumplir el deber de hacer aprender a los niños aunque sea lo necesario*, de aquí se infiere, el carácter tradicional de la educación al ser considerada solo como instrucción, la frase *hacer aprender*, induce a pensar que es por cualquier medio, como por ejemplo, una dura disciplina. También *el educador, es calificado como la persona que debe recibir honores por la noble tarea que ejerce, es considerado como un ser ejemplar al que se le debe reconocimiento social.*

En el documento se plasma la concepción de educando, *como los asociados que tienen derecho a la instrucción y estos pueden ser los niños, las niñas o los adultos. Se concibe la escuela, como la institución social creada por el Estado, la cual está relacionada con la*

comunidad en términos de la obligación que los padres, madres, tutores o encargados, tienen de hacer aprender a los niños, por lo menos lo necesario; minimiza la relación escuela-comunidad, al hecho de obligar legalmente a los representantes a proveer en sus niños la instrucción. También señala, que todo esfuerzo en beneficio de la instrucción primaria, sea de un individuo, de una asociación o del poder federal, será eficazmente secundado y protegido por las autoridades de los Estados, se establece así el principio rector del Estado docente, y se estimula la educación privada.

En cuanto al *método*, estos son de carácter tradicional y han de permitir la rápida adquisición de los conocimientos, se infiere que estos son la repetición y la ejercitación de la lectura, ya que según Lemmo, (1976) la alfabetización, en ese momento histórico, se cumplía a través de la prensa con un diario llamado El Abecé. Los contenidos están constituidos por *los principios generales de la moral, lectura y escritura del idioma patrio, aritmética práctica, el sistema métrico, el compendio de la Constitución Federal y todo lo que los venezolanos quieran aprender en las distintas ramas del saber.* Se manifiesta como un avance propuesto por este Decreto, la posibilidad de ampliar el Currículo, lo que se efectuaría dependiendo de la cantidad de alfabetizados, pudiendo incluirse contenidos referidos a las teorías clásicas universales, en especial la lógica y la matemática.

En relación a *la evaluación*, se concibe en términos de *inspección* y se utiliza para obtener información acerca de los alumnos las escuelas. Integrando toda esta información puede inferirse que el modelo pedagógico implementado para el 1870 es el de la escuela tradicional.

En cuanto a la fundamentación sociopolítica develado en este documento se encontró que la concepción de participación social se limita a la contribución monetaria de los ciudadanos a través del cobro de las estampillas para estimulará las iniciativas de ofrecer el servicio de la instrucción, la cual viene determinada por el Estado Venezolano. Con relación a la subcategoría valores teóricamente socializados, se indican *la acumulación de conocimientos, la perfecta moral, el cumplimiento del deber, la honestidad en el manejo de los bienes materiales y la inspección y el control*, los cuales son congruentes con la Constitución de 1819 y responden a las características del modelo pedagógico de escuela tradicional de formar la autodisciplina en los educandos.

La fundamentación sociopolítica de este decreto se sustenta en la Constitución de la República de 1874, la cual manifiesta los principios democráticos que se venían estableciendo desde la Constitución de Angostura de 1819. Por último, se exponen como políticas educativas, *el establecimiento de la obligatoriedad y gratuidad de la instrucción*

primaria; la obligación de los padres de incluir a sus hijos en las escuelas; la concepción del Estado Docente; la fundación de institutos de un solo sexo, fomentando la división social del trabajo; y la estimulación del trabajo de la instrucción con actos honoríficos

Programa de gobierno de Eleazar López Contreras (Programa de febrero de 1936)

En el Programa de Febrero de 1936, se concibe al *hombre como un ser decidido en la lucha por la vida y a la sociedad, como una población relativamente densa, físicamente fuerte, moral e intelectualmente educada que debe disfrutar de una economía próspera*, comienzan a verse en este programa de gobierno la concepción integral del hombre y la educación como una oportunidad de prosperar específicamente en lo económico, planteamientos que se expresan más detalladamente en el título IV con los siguientes fines: *poner a los diversos grupos de nuestro pueblo en condiciones de afrontar con decisión la lucha por la vida y de nivelarnos con los pueblos más adelantados, la formación del carácter, y la preparación científica para el ingreso a las universidades y escuelas técnicas*. Los fines educativos expresos en este programa de gobierno sienta las bases para la expansión del Sistema Educativo en Venezuela, lo cual parece obedecer a la formación Europea y Norte-

americana que tenía López Contreras, lo que lo motiva a desarrollar un pensamiento avanzado si se compara con el que tenían los venezolanos para la época.

En lo que se refiere a la construcción del conocimiento, se especifica que *la ciencia es el desarrollo tecnológico, que consiste en experimentar y sistematizar metódicamente los problemas sociales*, visto así el conocimiento es una indagación de la realidad que utiliza como método científico la experimentación y cuya relación sujeto-objeto, es de prevalencia del objeto sobre el sujeto, el Estado debe adaptarse a la normalidad del momento sociopolítico del país, planteamiento que se inserta en una concepción filosófica y epistemológica empirista, en otras palabras, puede afirmarse que los comienzos del siglo XX se orientan hacia la entrada y consolidación del empirismo en Venezuela.

Seguidamente, de la aplicación de la matriz de análisis N ° 3 del componente pedagógico a este documento resultó, que el educador se concibe como un *personal competente y necesario para la sociedad; la escuela como el sitio de los maestros propicio para su creación*, en la cual se elaboraron estudios metódicos de los problemas sociales y se *enseñará educación física de la raza*. También se plantea apoyar desde ella a *los boy scout y a las organizaciones similares*, lo que indica el comienzo de la aplicación de un modelo pedagógico de Escuela

Nueva como reacción ante las necesidades actuales de la población de renovar el proceso educativo.

En cuanto a la fundamentación sociopolítica del documento, se encontró que la concepción de participación social se limita al cumplimiento de los deberes del hombre con la sociedad. En ese orden de ideas, los valores socializados teóricamente, se manifiestan *la paz ordenada, el bienestar común, una patria grande y fuerte, la amistad y la cooperación con los países que mantienen relaciones con nosotros, se dirigen estos a los tres pilares fundamentales de la formación para ese momento histórico: la paz, el orden social y el bien común, la consolidación de la patria y la relación de esta con otros países*. El marco jurídico-normativo que sustenta el programa es la Constitución Nacional de 1936 elaborada por el mismo gobierno.

Con relación a las políticas educativas, se especifica en primer lugar, *la atención a los maestros y a los profesores, la lucha contra el analfabetismo, la apertura de los preescolares, la reorganización de la escuela primaria, la divulgación cultural en escuelas ambulantes y a través de conferencias, los libros y la radio. También la protección a las iniciativas privadas, el establecimiento de bibliotecas populares, el apoyo a los boy scout, la creación de las escuelas de arte y oficios adecuados a la región; la reorganización de las universidades, la creación de institutos, politécnicos, ayudas a las sociedades científicas y la creación de un Consejo Na-*

cional de Investigaciones; al evaluar el compendio de tan importantes políticas educativas se puede inferir y se comprueba en la historia de Venezuela que este programa de gobierno tuvo continuación en el gobierno de Medina Angarita, brindando expansión cualitativa y cuantitativa al Sistema Educativo desde una orientación empirista y aplicando un modelo pedagógico de la Escuela Nueva en su tendencia reformista.

Reforma curricular de 1969 (primer gobierno del Dr. Rafael Caldera)

El análisis del modelo pedagógico que sustenta la reforma curricular del año 1969, permitió develar los siguientes elementos, se concibe *al hombre como un generador de servicios y sujeto de las transformaciones sociales*, también se define como *una personalización creciente; la sociedad es un sistema democrático y participante, en el cual cada hombre encuentra las condiciones y oportunidades necesarias para su liberación y personalización creciente*, indica la necesidad de la construcción de un modelo propio de sociedad para que *el hombre pueda concretar sus aspiraciones*; planteamientos que se detallan en los *finés de la educación* que a continuación se exponen: *el afianzamiento de las instituciones sociales, la generación de cambios positivos en el sistema social, el incremento*

del nivel material de vida de los venezolanos marginados, la formación de hombres concientes de los problemas que plantea nuestra actual etapa de desarrollo, y la procura de la paz social como un bien común por excelencia.

En lo que se refiere a la producción de conocimientos se encontró que, *la ciencia es investigación y verificación de la problemática en la realidad* y que el conocimiento es el producto de esa indagación, para lo cual se aplica *el método científico basado en la utilización de técnicas, métodos e instrumentos acordes con la naturaleza de los tipos de aprendizaje*, cuyo criterio de validez de conocimiento viene dado por la verificación en la realidad a través de la investigación educativa; en cuanto a la relación sujeto-objeto, ésta es de supremacía del objeto sobre el sujeto, en este caso del educando sobre el educador, su acción se centra en el aprendizaje del alumno; las relaciones que se producen son interdisciplinarias, tal y como se plantean en el artículo 42, el cual indica la constitución de jurados pluripersonales para la evaluación de los alumnos, así como también la conformación de los consejos docentes por todos y cada uno de los educadores que laboran en la escuela.

La educación es un instrumento fundamental para el desarrollo del hombre, es una función de todos y todos somos responsables de participar en la concreción y realización de los objetivos propuestos; otorgando la oportuni-

dad de participación al hombre, identificándose con una concepción liberalista que esta enmarcada en el modelo sociopolítico capitalista el cual postula que todos los hombres tienen las mismas oportunidades de movilidad y ascenso social, solo que lo que logre cada ciudadano dependerá del ejercicio de su libertad, es decir de su voluntad por optar por la evolución personal y material o por estancarse dentro de la estructura social, en este sentido plantea que, *el educando es una personalización creciente*, en otras palabras un potencial en desarrollo.

En cuanto al método, se postula la investigación educativa como medio que permite validar las decisiones que se tomen en la organización y funcionamiento del Sistema Educativo.

En relación a los contenidos de la enseñanza, expresa que deben actualizarse e introducir asignaturas relacionadas con la exploración personal. En cuanto al proceso de evaluación, expone que este será continuo y acumulativo y deberá efectuarse de manera científica e incluir los juicios de valor que se estimen pertinentes.

La fundamentación sociopolítica de esta Reforma de 1969 se fundamenta en el ordinal 10 del artículo 190 de la Constitución de 1961 y la Ley Educación del 1955. Plantea una concepción de participación social concretada, en la participación en la escuela, se estimula el cooperativismo en la situación de

aprendizaje, la iniciativa del alumno pero también el ajuste social, en otras palabras la necesidad de acomodarse a las normas sociales.

En lo relacionado a *los valores socializados teóricamente*, se tienen la *paz social y el bien común, el desarrollo autónomo del individuo, la educación en la libertad y para la libertad y la sustitución de valores agrarios por los valores urbano-industriales* propios del modelo productivo capitalista, implementado en Venezuela los primeros 10 años del sistema democrático, lo cual está en congruencia con el empirismo y sugiere la aplicación del modelo pedagógico Escuela Nueva en su tendencia reformista y antiautoritaria.

Reforma curricular de 1980 (Gobierno del Dr. Luís Herrera Campins)

Esta reforma curricular, a diferencia de las anteriores, se promulga por vía de Ley, y se establece en la Ley Orgánica de Educación de 1980, la cual se fundamenta en la Constitución de la República de 1961. En esta ley se devela un proyecto educativo en el que se establece un nuevo modelo pedagógico y una nueva estructura para el sistema educativo venezolano orientados por las siguientes políticas educativas: el Estado Docente, la protección integral del alumno y la estimulación de la vinculación educación-sector productivo.

En la época de la democracia, la Ley Orgánica de Educación de 1.980, su reglamento y las enmiendas N° 1 y 2, establece la concepción filosófica y epistemológica empirista, concretada en el movimiento de escuela nueva con la tendencia reformista y antiautoritaria. Una vez establecido y estructurado el Sistema Educativo en Venezuela, comienza, en la época de la democracia, el desarrollo y modernización del mismo con la concreción del modelo escuela nueva, con el cual se inicia la necesidad de cambio en la educación, el cual debía sustentarse en la investigación educativa, mediante la aplicación de la experimentación pedagógica, pero también se incluyen en este instrumento legal algunos elementos de la tendencia sociopolítica de la educación, específicamente cuando se amplía la concepción de participación social del venezolano y la influencia de esta en la transformación social.

**Reforma curricular de 1996:
Currículo básico nacional
(Segundo gobierno del
Dr. Rafael Caldera)**

La reforma curricular de 1996 muestra, en cuanto al componente filosófico y epistemológico, que *el hombre se concibe como un ser que puede desarrollarse, un individuo autónomo*, lo que es congruente con el artículo 80 de la Constitución de 1961; *la sociedad como el conjunto de*

personas que participan en los procesos de transformación social, lo cual se detalla en los siguientes fines: la formación integral del educando, la formación para la vida y el ejercicio de la democracia, el fomento de un ciudadano capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, el desarrollo de sus capacidades científica, técnica, humanística, artística y su capacidad de ser, conocer, hacer y convivir.

En lo relacionado con el proceso de generación de conocimiento, se alega que éste proviene del *resultado de un trabajo de equipo basado en la corresponsabilidad y en el consenso*, lo que supone la expresión del compromiso colectivo; *el método científico considerado es un proceso sistemático para construir una planificación que facilite la acción más aproximada a la realidad*, la cual se denomina como proyectos pedagógicos de plantel y de aula (PPP y PPA) respectivamente, *cuyo criterio de validez lo constituye la participación de todos los actores sociales en los procesos de construcción del conocimiento*, lo que implica una relación sujeto-objeto bidireccional, en la cual uno da sentido al otro, ejemplo, el Estado a la Educación, la escuela a la comunidad y el educador al educando. Se evidencia en esta propuesta unas relaciones interdisciplinarias para la generación y aplicación de dicho conocimiento, lo que implica la coexistencia de diversas opiniones para la formación de los participantes, y va

mas allá, la construcción conjunta del mismo supone un conocimiento que supera la especificidad y promueve lo holístico.

En lo que se refiere al modelo pedagógico, se precisó una concepción de *educación como proceso de investigación y de enseñanza-aprendizaje* que se dirige a favorecer el desarrollo general de los individuos y la atención al contexto sociocultural, de aquí se desprende una concepción de *educando como un ser que posee un ritmo individual de crecimiento que le viene determinado por su ámbito sociocultural*, lo cual hace posible la diferencia y la diversidad de alumnos para una misma etapa del desarrollo. Así mismo se expone, una concepción de *educador como interventor social, protagonista y actor principal de la realidad educativa*.

Dichos elementos, el educando y el educador se conjugan en un *espacio para la construcción, una unidad básica primordial y fundamental del Sistema Educativo, la escuela*, la cual debe vincularse estrechamente con la comunidad, a los fines de implementará un *método participativo de reflexión y análisis*.

Esta reforma, manifiesta también que los objetivos son las intencionalidades que deben seguirse en la planificación, y *los contenidos deberán ser adecuados a las necesidades regionales y locales, implementando como novedad los ejes transversales, los cuales constituyen los fundamentos para la práctica pedagógica al integrar*

y permear los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de los conceptos, procedimientos, valores y actitudes, (Currículo Básico Nacional, 1996), estos son: lengua, desarrollo del pensamiento, los valores, el trabajo y el ambiente.

En cuanto a *la evaluación*, se define como *una continua actividad valorativa que forma parte del proceso enseñanza-aprendizaje, también como un proceso sistemático de reflexión sobre todos los elementos que interactúan en el proceso educativo*.

La fundamentación sociopolítica de esta Reforma de 1996, se sustenta, en la Constitución Nacional de 1961, la Ley Orgánica de Educación de 1980 y el informe de la comisión internacional de la UNESCO sobre la Educación para el siglo XXI; manifestando una concepción de participación social amplia que involucra al hombre en la transformación social. Para desarrollar tal actitud, deberá incorporar valores orientados *hacia la participación activa y solidaria en la sociedad, la libertad, la igualdad y la justicia social, la valorización del trabajo en su sentido individual, social y trascendental; la conservación ambiental, la salud y la paz entre los pueblos*, por ultimo, en cuanto a *las políticas educativas*, se manifestaron la *adecuación de los procesos de enseñanza a la autentica realidad social y personal, el fortalecimiento de la gestión autónoma, la adecuación del currículo a las necesidades locales, regionales y nacionales, la vin-*

culación de la escuela y la comunidad y la dignificación del docente.

De todo lo antes expuesto, se deduce que en el documento de la reforma curricular de 1996, se pone de manifiesto una concepción empirista que se complementa con la concepción introspectiva vivencial, orientada a la aplicación del modelo pedagógico de Escuela Nueva donde se conjugan las tendencias antiautoritaria y la del análisis sociopolítico.

Programa educativo la escuela activa para la dignidad (Gobierno del Teniente Coronel Francisco Arias Cárdenas, Estado Zulia, 1997)

En este Programa Educativo elaborado en el año 1997 durante el gobierno del Teniente Coronel Francisco Arias Cárdenas, se develaron los siguientes hallazgos. El componente filosófico conceptúa al *hombre como un sujeto integral tendiente al desarrollo y al crecimiento, capaz de emprender proyectos y realizarlos, este hombre viven en sociedad y esta a de ser justa, equitativa, armónica, respetuosa de la diversidad cultural e individual, con una promoción de la producción del ambiente; es única y cohesionada que pueda construir y producir sus propios proyectos, si tiene la capacidad de negociar y crear las pautas que permitan solventar las necesidades que se les presenten. Para lograr este ideal de hombre y de sociedad se ne-*

cesita alcanzar los siguientes *fin*es en la educación:

- Generar un producto educativo competitivo para el mundo globalizado desde nuestra especificidad.
- Cohesionar las comunidades.
- Hacer pertinentes los aprendizajes.
- Reconocer la diversidad como oportunidad creadora.

Desde esta posición filosófica se emplea un enfoque epistemológico en el cual la *ciencia se origina a partir de los procesos constructivos del sujeto y el conocimiento surge del contacto directo y la constatación física producto del juego interactivo entre los actores sociales, el cual debe tener utilidad y significación para la vida.*

El método utilizado para producir dicho conocimiento es el de las aproximaciones sucesivas, a través de la reflexión intersubjetiva que se estimula de la iniciativa y la creación; este conocimiento es valido si está sustentado por un amplio consenso social, por cuanto, como se manifestó anteriormente, este emerge de la reflexión intersubjetiva de la realidad. De aquí se desprende, una relación sujeto-objeto bidireccional y unas relaciones transdisciplinarias, develando hasta esta parte del análisis una concepción filosófica y epistemológica socio historicista o introspectiva vivencial en el documento.

En lo que se refiere al modelo pedagógico implementado, se encontró que en este documento se

define la educación como una práctica dinámica centrada en los intereses y necesidades del niño y del maestro, en virtud de las exigencias y las necesidades sociales; visto así, el educando es fuente de información y objeto de estudio. El educador es una persona digna, alegre y orgullosa de enseñar, que reflexiona y reconstruye continuamente su práctica. Estos elementos, educando y educador interactúan y se cohesionan con la comunidad a través de proyectos compartidos de autogestión, utilizando para ello el método de la experimentación, y agregando el diálogo, la participación negociada, la contrastación y la rectificación.

En cuanto a los contenidos de las asignaturas, favorece su tratamiento integrado a través de la metodología de proyectos o ejes de interés, indica que debe incluirse la Historia del Zulia con el objetivo de aumentar la identificación nacional y regional. Para la subcategoría evaluación, se encontró que debe atender más a los procesos que a los productos.

En lo relacionado con la fundamentación sociopolítica del Proyecto Educativo Escuela Activa para la Dignidad de 1997, se tiene que manifiesta una concepción de participación social amplia, socializando teóricamente valores como la dignidad, la cohesión social, la interacción constructiva, la democracia, la soberanía nacional y la solidaridad.

Dentro de este contexto se proponen políticas educativas, dirigidas,

fundamentalmente, a la rehabilitación de la planta física, la dotación adecuada de las escuelas, la reivindicación socioeconómica de los docentes, la regularización de la desastrosa situación administrativa, la consolidación institucional de la escuela, la integración comunitaria, el fortalecimiento de los municipios escolares y la descentralización del sistema educativo, ésta última como una vía para ofrecer respuesta a las necesidades de transformación de la gestión que se venía proponiendo a nivel nacional a través de la Ley de Descentralización y Transferencia de Competencias.

De todo lo antes planteado, se puede deducir que en el Proyecto Pedagógico La Escuela Activa para la dignidad, 1997, se devela una concepción filosófica y epistemológica introspectiva vivencial que se complementa con algunos elementos de la empirista, lo que se denota cuando expone la capacidad de negociar y crear pautas para solventar las necesidades presentes, refiriéndose a los aspectos materiales, se sustituye el concepto de la participación para la transformación social, planteando el de la negociación. Se manifiestan entonces la aplicación del Modelo pedagógico Escuela Nueva en la tendencia del análisis sociopolítico con algunos elementos de la tendencia antiautoritaria, permitiendo esto afirmar que ambas se complementan y permitieron hacer un proyecto que puede calificarse de ecléctico.

El Proyecto Educativo Nacional de 2001 (PEN)

El análisis del Proyecto Educativo Nacional de 2001, aportó la siguiente información; en lo que se refiere al componente filosófico y epistemológico se encontró que se conceptúa la sociedad como *una sociedad humanística, centrada en la libertad, igualdad y justicia social, cuya misión es construir un país soberano con el desarrollo de la capacidad creadora de sus habitantes*. De este planteamiento se infiere, una definición de *hombre creativo y con capacidad de desarrollo*, lo que se concreta en los siguientes fines: *la siembra de una nueva ciudadanía, la atención a las exigencias de la construcción de una nueva República, la estimulación y valoración de la cultura, la formación en, por y para el trabajo, la formación en valores, que rechacen consciente y responsablemente la intolerancia, la opresión y la discriminación por genero*.

De lo anterior se deduce que, el sustento de este documento se encuentra en el enfoque sociohistórico o introspectivo-vivencial, en el cual se plantea que el hombre es un ser en desarrollo que al unirse a otros hombres y discutir los problemas sociales puedan participar en la transformación social, a la prosecución de tal fin, la educación debe prepararlo como un ser crítico y reflexivo; de allí que, la educación se entienda como un proceso primordial a través del cual se transmite

ideología al pueblo y se le proporciona la oportunidad de ejercer la participación social.

En esta misma línea de pensamiento, en lo que se refiere al componente epistemológico se encontró que, se conceptúa *la ciencia con el acto de comprender y transformar; y el conocimiento como el producto de la integración de los actores sociales, el cual se caracteriza por ser reflexivo, autónomo, colectivo y transformador de la práctica. El método que se debe seguir es el etnográfico* y el criterio para evaluar su validez es la consulta a todos los participantes en el proceso, de aquí se desprende que la relación sujeto-objeto sea bidireccional, es decir de igualdad entre los elementos que influyen en la educación y las relaciones disciplinares persiguiendo el logro de la transdisciplinariedad, transversalidad y globalización de los aprendizajes.

Se observa en el documento, la aplicación del modelo pedagógico de la Escuela Nueva en la tendencia del análisis sociopolítico, lo cual se corrobora al encontrar los siguientes planteamientos; se concibe la *educación como un proceso permanente que trasciende las paredes de la escuela y vincula dicha institución con la comunidad*, también se indica que desea implementar un modelo educativo revolucionario que responda a los requerimientos de una nueva República y de la producción material en una perspectiva humanística y cooperativa.

Desde estos planteamientos acerca de la educación, *el educador es un docente que debe reflejar una sólida formación pedagógica, orientadora, facilitadora, mediadora e investigadora de los procesos, un promotor social comunitario y respetuoso de las necesidades del alumno, que le permita la incorporación y desenvolvimiento en cualquier medio rural, urbano, extraurbano, especial, indígena y fronterizo. Así mismo, la escuela es un centro de producción de recursos para el aprendizaje superando la simple tecnología educativa, lo que implica la cualificación del proceso enseñanza-aprendizaje vinculado a la vida, al trabajo, al juego, a la lengua y a la naturaleza; como ya se acotó anteriormente indica una relación escuela-comunidad estrecha, utilizando para ello métodos etnográficos, lúdicos y prácticos como cooperativas, jornadas de trabajo, microempresas, trabajo artesanal y en fabricas.*

Los contenidos a trabajar en la rutina escolar deben responder a los intereses y necesidades cognitivas socioculturales, afectivas y físicas de los alumnos, debe estudiarse política, la Constitución Bolivariana, ecología, el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional, la promoción de la salud y el desarrollo local sustentable.

En cuanto al proceso evaluativo, este se define como un proceso integral, continuo y permanente orientado en el marco de la horizontalidad, la participación en la toma de decisiones, la autoformación, la acreditación de la

experiencia y el reconocimiento institucional.

Desde este punto de vista, se considera el currículo como el eje central o conjunto de líneas maestras que responden a las políticas del Estado Venezolano, sustentado en valores de participación e intercambio bidireccional entre las personas y el trabajo. Tales planteamientos se fundamentan en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y el Informe Delors de la UNESCO.

Se pretende entonces desarrollar los siguientes objetivos los cuales permiten inferir *las políticas educativas*, estas son: *una nueva cultura política de acercamiento del gobierno a la gente, luchar contra la exclusión, enfrentar la manipulación propagandística, articular la acción cultural con los programas educativos, la promoción del deporte, la construcción de espacios permanentes para la creación estética, la cualificación del Estado Docente, el desarrollo de una gerencia democrática y la conformación de una Asamblea Nacional de Educación.*

**Proyecto Educativo Regional
del Estado Zulia: Escuelas
Zulianas de Avanzada
(Gobierno del señor Manuel
Rosales, 2002)**

El último documento que se estudió, es también regional, se intitula Proyecto Educativo Regional del Estado Zulia: Escuelas Zulianas

de Avanzada del año 2002; su análisis arrojó la siguiente información; para el componente filosófico, se obtuvo que se concibe *al hombre como un individuo crítico capaz de transformar el futuro del país en beneficio de todos, y a la sociedad como el conjunto de dichas individuos. Los fines de la educación, son brindar atención integral al niño, formar hombres de éxito con sólidos valores y sentido de identidad, que sean críticos, todo esto, a los fines de trascender el futuro.*

En cuanto al componente epistemológico, plantea que *el conocimiento se construye y se genera a través de equipos de trabajo que implementan como métodos la crítica y la reflexión, lo que permite inferir que la visión de la generación de conocimiento es introspectiva-vivencial.*

El estudio del modelo pedagógico devela que, se define *la educación como un proceso integral, eficiente y efectivo de la gestión escolar que en concordancia con las áreas de conocimiento, la ciencia y la tecnología, los valores y el desarrollo de la región, busca elevar la calidad de vida de los zulianos y la promoción de la transformación social.*

El educando es, según se desprende del documento, el ser humano que se motiva, innova y es capaz de aplicar lo que aprende, logra una fijación del conocimiento, dándole sentido y utilidad; es también un investigador analítico y participe en la construcción de sus propios aprendizajes e identidad regional y personal. El educador es un

agente externo que planifica, proyecta y orienta el trabajo reflexivo de los alumnos. Estos dos actores del proceso educativo interactúan en la escuela, considerada ésta como un centro de negociación que genera espacios para la discusión y el consenso, para la construcción de planes, proyectos y programas educativos con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sin embargo, esta concepción de escuela implica una relación estrecha entre la escuela y la comunidad para el desarrollo de programas de capacitación para la gerencia, que promueva el liderazgo crítico-reflexivo, el uso de la tecnología y el financiamiento de proyectos, integración con programas de apoyo social gubernamental y no gubernamental como farmacias comunitarias y ambulatorios de salud, fortalecimiento de escuelas para padres y fomento de intercambios deportivos, culturales y recreacionales, a tales fines deberán aplicarse métodos como las vivencias significativas y constructivas y la creación de talleres de educación para el trabajo.

Los objetivos, contenidos y evaluación, se conceptúan como sigue: los objetivos son las metas que deben alcanzar los educandos mientras están en el sistema escolar; los contenidos son los indicados en la Ley Orgánica de Educación vigente más los propios de la cultura zuliana; y la por último, *la evaluación es el proceso que se produce de la interacción*

del niño con el entorno y del cual el educador es un observador.

De lo antes expuesto, queda de manifiesto, que este Proyecto Educativo se sustenta en el modelo pedagógico de la Escuela Nueva con la combinación de las tendencias reformista y la del análisis sociopolítico; es decir, es un proyecto ecléctico, lo cual se confirma con los planteamientos en relación a la fundamentación sociopolítica, donde se pone de manifiesto una concepción de *participación social que promueve la intervención de las fuerzas vivas de la comunidad en los procesos educativos; le sirve de apoyo jurídico la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la Ley Orgánica de Educación de 1980 y el Proyecto Educativo Nacional (PEN) de 2001 y los proyectos regionales Modelo Escuela Activa 1994; Anteproyecto de Ley de Educación Regional, Ley de Cultura del Estado, el Proyecto Pedagógico Escuela Activa (1997), entre otros documentos regionales.*

En relación a la subcategoría valores socializados teóricamente se encontraron los símbolos patrios, los valores zulianos, la paz, el amor, la ética, la honestidad, la justicia, la verdad y el trabajo, también el respeto a la disidencia, el fomento de la tolerancia, la solidaridad y el cultivo de la espiritualidad.

Las políticas educativas, pueden ser consideradas de orientación empirista, ya que atienden al desarrollo de lo instrumental, operativo y tecnológico en mayor número, son un

ejemplo de esto: establecer mecanismos institucionales que permitan transferir autonomía organizativa, curricular y económica de la gerencia escolar; gerenciar el conocimiento a través de una educación integral, la puesta en práctica del diseño curricular ajustado a los postulados de la Constitución Bolivariana; redimensionar la supervisión educativa; ampliar la cobertura escolar y garantizar la permanencia; descentralizar el nivel; elaborar un programa de prevención y cultura de riesgo; mejorar y ampliar el aspecto cualitativo y cuantitativo de los contenidos programáticos.

En síntesis, los documentos analizados para el tercer nivel de la estructura jurídica y normativa del Sistema Educativo Venezolano, evolucionan desde la concepción filosófica y epistemológica racionalista con tendencia idealista manifestada en el Decreto de 1870, a una concepción empirista evidenciada en el Programa de febrero del General Eleazar López Contreras de 1936, la cual manifiesta la aplicación de un modelo pedagógico Escuela Nueva en su tendencia reformista; que 33 años más tarde, en el tercer quinquenio democrático, específicamente en el primer gobierno del Dr. Caldera, con la ejecución de una Reforma Educativa, vuelve a manifestarse, lo cual permite afirmar que con la producción de este documento se consolida dicho enfoque en la educación venezolana, lo que se manifiesta en un modelo pedagógico Escuela

Nueva con una tendencia reformista y antiautoritaria.

Así 27 años después, en el segundo gobierno del Dr. Caldera, se implementa de nuevo una Reforma Educativa importante, denominada Currículo Básico Nacional de 1996, que comienza a evidenciar una variación en el pensamiento, específicamente hacia la aplicación de la tendencia del análisis sociopolítico de la escuela nueva. En ese mismo periodo presidencial pero a nivel regional, con el gobierno del Arias Cárdenas, se presenta 1997 el Proyecto pedagógico Escuela Activa para la Dignidad, el cual se inscribe en esta misma corriente de pensamiento, la cual concreta un modelo pedagógico de la Escuela Nueva pero en esta oportunidad con la tendencia del análisis sociopolítico manejando aun elementos de la tendencia antiautoritaria, la fundamentación sociopolítica de este documento, especificada en la concepción de participación social, los valores teóricamente socializados y las políticas educativas apoyan estos planteamientos.

Después en el gobierno nacional, asume el poder Hugo Rafael Chávez Frías, quien lideriza el cambio de la Constitución el cual se concretó en 1999; dos años más tarde, en el 2002, este gobierno presenta el Proyecto Educativo Nacional, denomina (PEN), el cual concreta el pensamiento filosófico introspectivo-vivencial y orienta el

modelo pedagógico hacia la tendencia del análisis sociopolítico de la Escuela Nueva, la cual se sustenta en políticas educativas que intentan responden al modelo sociopolítico revolucionario. En este mismo año, en el nivel regional con gobierno del Sr. Manuel Rosales, se elabora también un Proyecto Educativo Regional que varía del Nacional, en cuanto a la concepción filosófica y epistemológica que prevalece, siendo esta la empirista aunque se combina con algunos elementos de la introspectiva vivencial concretando un modelo de Escuela Nueva en su tendencia antiautoritaria con el manejo de los elementos de la tendencia del análisis sociopolítico, lo cual es congruente con la fundamentación sociopolítica que manifiesta (Cuadro 1).

Consideraciones finales

El estudio y análisis de las concepciones filosóficas, epistemológicas y pedagógicas que sustentan los decretos, programas, proyectos y reformas curriculares en Venezuela, permitió reflexionar acerca de su evolución histórica y elaborar las siguientes consideraciones finales:

En los documentos seleccionados se parte de la concepción filosófica y epistemológica racionalista con tendencia idealista, utilizando el modelo de la escuela laica tradicional; ésta evoluciona hacia una concepción empirista la cual se ma-

Cuadro 1
Comparación de las políticas educativas nacionales y regionales expresadas en decretos, reformas curriculares y proyectos educativos

Documentos Analizados	Decreto de Instrucción Pública. 1870	Programa de Gobierno de 1936	Reforma Educativa de 1969	Reforma Educativa de 1996	Proyecto Pedagógico Regional. 1997	Proyecto Educativo Nacional 2001	Proyecto Educativo Regional 2002
Políticas Educativas	<ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de la obligatoriedad de la instrucción primaria (Art 2,4). -Establecimiento de la gratuidad de la educación primaria. (Art. 3). -Obligación de los padres a inscribir a sus hijos en la escuela. (Art. 5) -Estado Docente. -División de la escuela por sexos. (Art. 8). -Reconocimiento honorífico a los docentes. (Art.8 y 26). 	<ul style="list-style-type: none"> -Atención a maestros y profesores. -Creación de jardines de infancia. -Divulgación a las iniciativas privadas de educación. -Establecimiento de bibliotecas populares. -Creación de institutos policéntricos. -Revisión de las universidades científicas. -Ayuda a sociedades científicas. -Creación de un consejo nacional de investigación. -Lucha contra el Analfabetismo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión y transformación del sistema específicamente del régimen de Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> -Adecuar los procesos de enseñanza aprendizaje a la realidad social. -Fortalecimiento de la gestión autónoma de las escuelas. -Vincular la escuela con la comunidad. -Devolver al profesorado el protagonismo que le corresponde. 	<ul style="list-style-type: none"> -Rehabilitación de la planta física. -Dotación de las escuelas. -Descentralización del sistema educativo. -Regularización de la gestión administrativa. -Reivindicaciones socioeconómicas a los docentes. -Dignificación del profesorado. -Rescate de la condición humana de los distintos actores sociales. -Consolidación institucional de la escuela. -Integración de las comunidades. -Fortalecimiento de los municipios escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de una nueva cultura política de respeto al derecho de exclusión. -Luchar contra a manipulación propagandística. -Fomentar la memoria cultural y el imaginario colectivo. -Inclusión de la cultura y el proceso educativo. -Promoción del deporte como práctica emancipadora. -Estímulo de la creación estética. -Cualificación del Estado docente. -Revisión de la asamblea nacional de educación. -Estimular la formación docente. -Desarrollo de la gerencia democrática. 	<ul style="list-style-type: none"> -Transferir la autonomía económica, organizativa y curricular a las escuelas. -Gerenciar el conocimiento para alcanzar el desarrollo integral del estudiante. -Implantar un diseño curricular que se ajuste a la constitución nacional. -Ejecutar una supervisión eficiente y eficaz. -Ampliar la cobertura y Permanencia escolar. -Consolidar la educación especial. -Ejercer un protagonismo en un programa y cultura de riesgo. -Utilizar los medios de comunicación como medio de difusión cultural. -Fortalecer la educación de adultos. -Recuperar el patrimonio histórico-cultural. -Redimensionar la educación artesanal y técnica.

nifiesta en el Programa de febrero del General Eleazar López Contreras de 1936, donde se observa la aplicación de un modelo pedagógico escuela nueva en su tendencia reformista.

Treinta y tres (33) años después (1969) se ejecuta una Reforma Educativa que se sustenta filosófica y epistemológicamente en la concepción empirista, de donde puede afirmarse la consolidación de dicho enfoque en la educación venezolana, lo que se manifiesta en un modelo pedagógico escuela nueva con las tendencias reformista y antiautoritaria que se corresponden con ésta.

Posteriormente, después de 30 años, se implementa otra Reforma Educativa importante, denominada Currículo Básico Nacional, año 1996, en la cual se evidencian cambios importantes en las concepciones educativas, las cuales se orientan al enfoque introspectivo vivencial y a la aplicación del modelo pedagógico de la escuela nueva pero, en esta oportunidad, con la tendencia del análisis sociopolítico aunque manejando todavía elementos de la tendencia antiautoritaria.

En el año 2001, el gobierno nacional, presenta el Proyecto Educativo Nacional, denominado (PEN), que consolida el pensamiento filosófico introspectivo vivencial y aplica el modelo pedagógico del análisis sociopolítico.

Luego, como producto de una política educativa expresa en el

PEN, se concreta en la realidad la conformación de la Asamblea Nacional de Educación, la cual preveía consulta de las comunidades elabora el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera discusión en el año 2002, en el cual se devela una concepción filosófica y epistemológica congruente con lo planteado en la Constitución Nacional de 1999 y el PEN, pero evidencia tres elementos inconsistentes que son: la concepción de escuela, las relaciones escuela-comunidad y la concepción de evaluación, las cuales discrepan y hasta tienen un carácter opuesto en relación con lo que plantea en el documento, por lo que se sugiere efectuar una revisión de los mismos, sobre todo, comparándolos con los otros documentos que lo sustentan, a los fines de alcanzar la correspondencia necesaria para ser aprobado y ejecutado.

En ese mismo año, 2002, en el Estado Zulia se elabora también un Proyecto Educativo, pero esta vez a nivel regional, el cual varía del nacional en algunos aspectos, ya que en cuanto a la concepción filosófica y epistemológica se observa la combinación de la empirista y la introspectiva vivencial, concretando un modelo de escuela en su tendencia antiautoritaria con el manejo de los elementos del análisis sociopolítico, lo cual es congruente con la fundamentación sociopolítica que manifiesta.

Referencias Bibliográficas

- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Constitución Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas, Venezuela. Gaceta oficial de la República de Venezuela N ° 36.860 (Fecha 30 de diciembre de 1999).
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación. (2002). Caracas, Venezuela. (Aprobada en primera discusión).
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO ZULIA. Anteproyecto de Ley de Educación del Estado Zulia. (1995). Maracaibo, Estado Zulia
- ACHABAL, Juana; BELANDRIA, Omar; CALERO, Mercedes; CASTILLO, Luis; GONZALEZ, José; BAUTISTA, Santiago (1978). Cuaderno de Educación N ° 38: Legislación Educativa y dependencia en Venezuela. Segunda Edición. Caracas, Venezuela: Laboratorio Educativo.
- BAUTISTA, D. (1997). La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días. Caracas, Venezuela: Fundación Centro Gumilla.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. (1980). Ley Orgánica de educación y su reglamento (Gaceta oficial N ° 2.635 extraordinario de fecha 28 de julio de 1980, reglamento decreto N ° 975 del 22 de enero de 1986, Reforma gaceta oficial N ° 36.787 de fecha 15 de septiembre de 1999.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. (1955). Ley de educación. Publicada en la gaceta oficial N ° 24.813 y reimpresa en la N ° 24.814 por error de copia, con las reformas introducidas por los decretos N ° 245 (6-6-58) y 399 (29-10-58) y su Reglamento General, copia de la gaceta oficial N ° 506 extraordinario de 26 de octubre de 1956; con las reformas según decretos N ° 246 (6-6-58) y 902 (27-11-62). Caracas, Venezuela: Editorial La torre.
- CONSTITUCION DE ANGOSTURA. (1819).
- CONSTITUCION NACIONAL DE VENEZUELA. (1948). Caracas, Venezuela: Publicaciones del Ministerio de Educación. Imprenta Nacional.
- CONGRESO NACIONAL. (1961). Constitución Nacional de la Republica de Venezuela. (Decreto 1961 enmienda N ° 2) Gaceta oficial N ° 3.119, extraordinario (26 de marzo de 1983). Caracas, Venezuela: Distribuidora escolar, S.A.
- DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN BASICA, MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL. (s /f). Cuaderno para la reforma educativa Venezolana. Caracas, Venezuela: Estudios Librería y Editorial.
- FILHO, (1974). Introducción al estudio de la escuela nueva. Buenos Aires, Argentina: Kapelusz.
- FLOREZ O, Rafael. (1994). Hacia una pedagogía del conocimiento. Santa Fe de Bogota, Colombia: McGraw-Hill.
- FULLAT, (1992). Filosofías de la educación. Barcelona, España: Paideia Grupo Editorial CEAC, S.A.
- GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA, Secretaria Regional de educación. (1997). Proyecto pedagógico "Escuela activa para la dignidad". Maracaibo, Estado Zulia: Astro Data.

*Noraida Marcano, Virginia Pirela Salas y María José Ríos de Finol
Políticas Educativas Nacionales y Regionales en Venezuela*

- GOBERNACIÓN DEL ESTADO ZULIA, Secretaria Regional de Educación. (2002). Proyecto educativo regional: Escuelas zulianas de avanzada. Maracaibo, Estado Zulia.
- LEMMO, A. (1976). La educación en Venezuela en 1870. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997). Currículo básico nacional. Nivel de educación básica. Caracas, Venezuela.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1999). Reforma parcial del reglamento general de la Ley Orgánica de Educación. (Decreto N ° 313 del 15 de septiembre de 1999). Caracas, Venezuela.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2001). Aspectos propósitos del proyecto educativo nacional. (PEN). Caracas, Venezuela.
- REPUBLICA DE VENEZUELA, Ministerio de Educación. (1969). Reforma Educativa. Decreto N ° 198, de fecha 13-11-1969.
- REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Despacho del Ministerio. (2001). Nuevo Estado docente, el PEN y el proceso de elaboración de la Ley Orgánica de Educación. Caracas, Venezuela.